ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO – ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. OSC-003-2026

Sector económico de análisis: El sector terciario o de servicios, en su componente de comercio, corresponde al sector económico del presente proceso, por cuanto su objeto es la venta de bienes muebles usados de propiedad del Municipio, que serán adquiridos por personas naturales o jurídicas para su reparación y uso, para su comercialización o para el aprovechamiento de sus partes.

Actividad económica del sector: Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, y actividades conexas de mantenimiento y reparación de motocicletas.

INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el Municipio de Santa Fe de Antioquia realiza el estudio del sector económico de acuerdo con el objeto del proceso.

Por lo tanto, el resultado de este análisis integral dará a conocer, durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación N° OSC-003-2026, cuyo objeto es “ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO, POR LOTES, DE DOS (2) MOTOCICLETAS DADAS DE BAJA, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA”, siendo un anexo complementario que hará parte de los estudios y documentos previos del mismo. A diferencia de los procesos de adquisición, en este proceso el Municipio actúa como vendedor y los oferentes como compradores, por lo que el análisis se orienta a conocer el mercado de las motocicletas usadas, los potenciales compradores y las condiciones económicas que inciden en el precio que el mercado está dispuesto a pagar por los bienes.

Datos generales del proceso de contratación, conforme al estudio previo:

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Aspecto	Descripción
Proceso	OSC-003-2026
Objeto	"ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO, POR LOTES, DE DOS (2) MOTOCICLETAS DADAS DE BAJA, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA".
Modalidad	Selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado, mediante el mecanismo de enajenación directa por oferta en sobre cerrado, por lotes (literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).
Lotes	Lote N° 1: motocicleta Yamaha XTZ250, modelo 2017, placa GWD80E. Lote N° 2: motocicleta Yamaha DT175, modelo 1997, placa ETZ31A.
Valor estimado (precio mínimo de venta)	SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($7.695.720): Lote N° 1 $4.495.720 y Lote N° 2 $3.200.000.
Plazo	TRES (03) MESES contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Lugar	Municipio de Santa Fe de Antioquia. Los bienes se encuentran en el Parqueadero Casa Campesina, Cra. 10 #11-45.
Financiación	No aplica. El proceso no compromete recursos del presupuesto de gastos del Municipio; el precio de venta constituye un ingreso para la Entidad.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Los bienes objeto del proceso son motocicletas, vehículos automotores de dos ruedas en línea según la definición del artículo 2 de la Ley 769 de 2002, que fueron dados de baja por el Municipio mediante el Decreto Municipal 134 del 24 de agosto de 2026 por su estado de deterioro y por no ser necesarios para el servicio. Su venta se inscribe en el mercado de las motocicletas usadas, que en Colombia está conformado por la compra y venta directa entre particulares, los comercializadores y compraventas de motocicletas usadas, los talleres de mecánica que adquieren unidades para reparar y revender o para aprovechar sus partes, y las empresas de recuperación y desintegración vehicular.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.), las actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso son las siguientes:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
G4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
G4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
G4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
E3830	Recuperación de materiales

Fuente: DANE, Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia. Elaboración propia.

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con el estudio previo, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25101801	Motocicletas

Fuente: Estudio previo y pliego de condiciones, numeral 1.4.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Importancia del sector. La motocicleta es uno de los principales medios de transporte y de trabajo de los hogares colombianos. Según el balance del sector tránsito y transporte del RUNT para 2024, citado por La Nota Económica, el parque de motocicletas en Colombia ascendía a 12,33 millones de unidades, que representan el 62 % de un total de 19,86 millones de vehículos, y ese año se registraron 816.513 motocicletas nuevas y 588.090 traspasos de motocicletas usadas. De acuerdo con la ANDI, más de 5,5 millones de hogares colombianos tienen al menos una motocicleta, más de una tercera parte de los motociclistas la usa exclusivamente para generar ingresos, mayoritariamente en los estratos 1 a 3, y se estima que el parque superará los 14 millones de motocicletas registradas en el RUNT durante 2026.

Relación del sector con el objeto del proceso. Las motocicletas que se enajenan no se encuentran en condiciones de operación: la Yamaha XTZ250 presenta avanzado deterioro mecánico, eléctrico, estructural y estético y desvalijamiento parcial, y la Yamaha DT175, con cerca de 29 años de servicio, presenta alto deterioro general. Por ello, su demanda se concentra en compradores que estén en capacidad de repararlas para volverlas a poner en circulación, de aprovechar sus partes y piezas o, en último caso, de destinarlas a desintegración. La amplitud del parque de motocicletas, la existencia de un mercado activo de repuestos y la presencia de talleres en el municipio y en la región permiten prever que existen compradores interesados en este tipo de bienes.

2. ASPECTO ECONÓMICO

La Entidad, con el fin de revisar el aspecto económico de la enajenación, enfatiza el análisis en las variables macroeconómicas que inciden en la capacidad de compra de los interesados y en el comportamiento del mercado de las motocicletas.

2.1. Variables económicas que afectan el sector

2.1.1. Producto Interno Bruto – PIB

De acuerdo con la información del DANE publicada el 17 de noviembre de 2026, reseñada por Infobae, en el tercer trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto creció 0,5 % respecto al mismo periodo de 2025, cuando la economía había crecido 3,8 %, y frente al segundo trimestre de 2026 presentó una contracción de 0,8 %. En los primeros nueve meses del año la economía acumula un crecimiento de 2,1 %. El resultado refleja una desaceleración frente al segundo trimestre, cuando el PIB había crecido 3,5 % anual según el boletín técnico del DANE publicado el 18 de agosto de 2026.

Indicador	Variación (%)
PIB III trimestre 2026 / III trimestre 2025	0,5
PIB III trimestre 2026 / II trimestre 2026	-0,8
PIB enero-septiembre 2026 / enero-septiembre 2025	2,1
PIB II trimestre 2026 / II trimestre 2025 (serie original)	3,5

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto III trimestre de 2026, publicado el 17 de noviembre de 2026 (reseña de Infobae), y Boletín técnico PIB II trimestre de 2026. Elaboración propia.

Para el presente proceso, la desaceleración de la economía puede moderar la disposición de los hogares a adquirir bienes durables. No obstante, la actividad de comercio y reparación de vehículos automotores y

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

motocicletas ha mantenido una dinámica positiva durante 2026, y la demanda de motocicletas se mantiene en niveles récord, como se expone más adelante, por lo que no se prevé que el comportamiento del PIB afecte de manera significativa el interés en los lotes ofrecidos.

2.1.2. IPC (Índice de Precios al Consumidor)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Según el DANE, en octubre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,20 %, la variación año corrido fue 5,94 % y la anual 6,30 %, frente a 6,29 % en septiembre de 2026. Por divisiones de gasto, la mayor variación mensual se presentó en Recreación y cultura (0,44 %), seguida de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30 %) y Salud (0,26 %), mientras que Transporte registró una de las menores variaciones (0,06 %). En la variación anual, las mayores alzas se registraron en Restaurantes y hoteles (9,39 %), Educación (7,44 %) y Salud (7,37 %).

IPC total nacional	Octubre 2026 (%)
Variación mensual	0,20
Variación año corrido	5,94
Variación anual	6,30
Variación anual septiembre 2026 (referencia)	6,29

Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor (IPC) octubre de 2026, publicado el 9 de noviembre de 2026 (reseña de El País y El Colombiano). Elaboración propia.

Para el presente proceso, la baja variación de la división de transporte indica que los precios asociados a los vehículos no han presentado presiones significativas, mientras que la inflación general, aún por encima de la meta, reduce el poder adquisitivo de los hogares e incrementa los costos de reparación de los bienes (repuestos y mano de obra), que deberán ser asumidos por el comprador y que este tendrá en cuenta al formular su oferta.

2.1.3. TRM (Tasa Representativa del Mercado)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Según la certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, la TRM vigente para el 17 de noviembre de 2026 es de $3.316,70 por dólar, frente a $3.237,83 del 9 de noviembre, lo que evidencia un incremento cercano al 2,4 % en la última semana, sin que la tasa se aparte del rango de $3.200 a $3.350 por dólar observado en los últimos meses.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Fecha	TRM (COP por USD)
9 de noviembre de 2026	$ 3.237,83
10 de noviembre de 2026	$ 3.269,88
11 de noviembre de 2026	$ 3.297,07
13 de noviembre de 2026	$ 3.301,91
14 al 17 de noviembre de 2026	$ 3.316,70

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia, TRM certificada, consultada en www.dolar-colombia.com.

¿Cómo afecta el dólar al sector? Una parte importante de los repuestos de motocicletas y de las motocicletas que se ensamblan en el país se fabrica o se importa con componentes adquiridos en dólares, por lo que un alza de la tasa de cambio encarece las motocicletas nuevas y los repuestos. Este efecto tiene una doble incidencia en el presente proceso: por una parte, el encarecimiento de las motocicletas nuevas tiende a aumentar la demanda de motocicletas usadas y de partes recuperadas, lo que favorece el interés en los lotes; por otra, el mayor costo de los repuestos incrementa la inversión que debe hacer el comprador para reparar los bienes. Dada la relativa estabilidad de la tasa de cambio, no se prevé un impacto relevante en el valor que el mercado está dispuesto a pagar.

2.1.4. Inflación y política monetaria

La inflación anual se ubicó en 6,30 % en octubre de 2026, por encima de la meta del Banco de la República. En la reunión del 30 de octubre de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió, por mayoría de cuatro votos contra tres, mantener la tasa de política monetaria en 12,25 %; los tres directores restantes votaron por un incremento de 25 puntos básicos. Según las minutas publicadas el 5 de noviembre de 2026 y reseñadas por Portafolio, la mayoría consideró necesario mantener una postura contractiva, por cuanto la inflación observada y sus expectativas continúan por encima de la meta.

Para el presente proceso, el nivel de las tasas de interés encarece el crédito de consumo con el que algunos interesados podrían financiar la compra. Sin embargo, por el bajo valor de los lotes (entre $3.200.000 y $4.495.720 como precio mínimo), se espera que los compradores paguen el precio con recursos propios, por lo que el efecto de las tasas de interés sobre la participación sería limitado.

2.1.5. Variación del salario mínimo legal mensual vigente

Año	Salario mínimo mensual	Incremento (%)	Norma
2023	$ 1.160.000	16,00	Decreto 2613 de 2022
2024	$ 1.300.000	12,07	Decreto 2292 de 2023
2025	$ 1.423.500	9,50	Decreto 1572 de 2024
2026	$ 1.750.905	23,00	Decreto 1469 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo. Elaboración propia.

Mediante el Decreto 1469 de 2025 el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo legal mensual vigente para 2026 en $1.750.905, lo que representa un incremento del 23% frente a 2025. Dicho decreto fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado mediante auto del 12 de febrero de 2026, razón por la cual el Gobierno expidió el Decreto 159 de 2026 con el mismo porcentaje y valor; posteriormente, en julio de 2026, la Sección Segunda del Consejo de Estado revocó la suspensión provisional y restableció la vigencia del

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Decreto 1469 de 2025, sin que a la fecha exista sentencia de fondo en el proceso de nulidad. En consecuencia, el valor vigente del salario mínimo para 2026 es de $1.750.905.

Este incremento incide en el costo de la mano de obra de los talleres de reparación, que el comprador deberá asumir para recuperar los bienes, y al mismo tiempo en el ingreso disponible de los hogares. El valor estimado del proceso equivale a 4,40 SMMLV ($7.695.720 / $1.750.905); el precio mínimo del Lote N° 1 equivale a 2,57 SMMLV y el del Lote N° 2 a 1,83 SMMLV, montos accesibles para personas naturales y pequeños comerciantes.

2.1.6. Tasa de desempleo nacional

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0 %, lo que representó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,2 %). La tasa global de participación se ubicó en 63,8 % y la tasa de ocupación en 58,7 %. El número de personas ocupadas fue 24.249 miles, frente a 23.927 miles en septiembre de 2025, es decir, 322 mil personas más. En el trimestre julio-septiembre de 2026, la tasa de desocupación de Medellín A.M. fue 7,8 %, frente a 6,4 % en el mismo trimestre de 2025.

Indicador (total nacional)	Septiembre 2025	Septiembre 2026
Tasa de desocupación (%)	8,2	8,0
Población ocupada (miles)	23.927	24.249

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), septiembre de 2026. Elaboración propia.

La reducción del desempleo favorece la capacidad de compra de los hogares. Además, como una parte importante de los motociclistas usa la motocicleta para generar ingresos, la recuperación de una motocicleta usada constituye una alternativa de bajo costo para acceder a un medio de trabajo, lo que sustenta la demanda de este tipo de bienes.

2.1.7. Comportamiento del mercado de motocicletas

Según el boletín de registro de motocicletas nuevas de la ANDI y Fenalco, elaborado con información del RUNT, en octubre de 2026 se registraron 123.214 motocicletas nuevas en Colombia, con un crecimiento de 24,72 % frente a octubre de 2025 (98.789 unidades), y entre enero y octubre de 2026 el registro creció 27,87 % frente al mismo periodo del año anterior. Por marcas, en octubre de 2026 Bajaj y Suzuki participaron cada una con el 15,6 % del mercado, Honda con el 14,5 %, AKT con el 14,1 % y Yamaha, marca de las dos motocicletas objeto del proceso, con el 13,6 %. Antioquia concentró el 16,6 % de los registros, después de Cundinamarca (18,5 %), y el segmento de 101 a 125 c.c. lideró el mercado con el 44,5 %, seguido del de 151 a 200 c.c. con el 30,1 %.

Indicador	Resultado
Motocicletas nuevas registradas en octubre de 2026	123.214
Variación frente a octubre de 2025	24,72 %
Variación acumulada enero-octubre 2026	27,87 %
Participación de Yamaha (octubre 2026)	13,6 %
Participación de Antioquia en los registros	16,6 %
Traspasos de motocicletas usadas (2024)	588.090

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Fuente: ANDI – Fenalco, Boletín de registro de motocicletas nuevas en Colombia, octubre de 2026, con datos del RUNT; RUNT, Balance del Sector Tránsito y Transporte 2024, citado por La Nota Económica. Elaboración propia.

El dinamismo del mercado de motocicletas nuevas se traduce en un mercado amplio de motocicletas usadas y de repuestos, y la presencia de la marca Yamaha en el país, con red de distribución y talleres, facilita la consecución de partes para la reparación de los bienes, lo que favorece el interés de los compradores en los lotes.

3. CADENAS DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

En el mercado de las motocicletas usadas intervienen los propietarios que venden sus vehículos, los compradores particulares que los adquieren para su uso, los comercializadores y compraventas de motocicletas usadas, las plataformas digitales de compra y venta (como TuCarro y Marketplace), los talleres de mecánica y los comercializadores de repuestos, que adquieren unidades para repararlas y revenderlas o para desarmarlas y comercializar sus partes, y las entidades de desintegración vehicular, que reciben los vehículos que no pueden recuperarse. La venta se perfecciona con la entrega material del bien y la inscripción del traspaso en el Registro Nacional Automotor ante el organismo de tránsito en el que está matriculado el vehículo.

Para el presente proceso, la cadena se desarrolla así: el Municipio vende las motocicletas en el estado en que se encuentran; el comprador las retira por su cuenta, en grúa o plataforma; las repara y obtiene la revisión técnico-mecánica y, cuando no esté vigente, el SOAT, y adelanta el traspaso ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santa Fe de Antioquia (Lote N° 1) o la Secretaría de Movilidad de Envigado (Lote N° 2). Si el vehículo no se recupera, el comprador debe destinarlo a desintegración física en una entidad autorizada.

3.1. Gremios y asociaciones que participan en el sector

ANDI – Cámara de la Industria de Motocicletas. Agremia a las empresas ensambladoras y comercializadoras de motocicletas del país y publica, junto con Fenalco, el informe mensual de registro de motocicletas nuevas con base en la información del RUNT. https://www.andi.com.co

Fenalco – Federación Nacional de Comerciantes Empresarios. Agremia a los comerciantes del país, incluidos los concesionarios y comercializadores de vehículos y motocicletas. https://www.fenalco.com.co

Asopartes – Asociación del Sector Automotor y sus Partes. Agremia a las empresas importadoras, fabricantes y comercializadoras de autopartes y repuestos. https://www.asopartes.com

Fasecolda – Federación de Aseguradores Colombianos. Publica la Guía de Valores de vehículos, utilizada como referencia de los valores comerciales de los vehículos y motocicletas usados. https://www.fasecolda.com

3.2. Importaciones, exportaciones y contrabando

El presente proceso no involucra importaciones ni exportaciones de bienes, por cuanto se trata de la venta de bienes que ya se encuentran en el país, matriculados ante organismos de tránsito colombianos. No se

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

identifica un riesgo de contrabando asociado al objeto del proceso; en todo caso, la tradición de los bienes se perfecciona con el registro del traspaso en el RUNT, lo que garantiza la trazabilidad de la propiedad.

4. ASPECTO REGULATORIO

4.1. Marco general de la contratación

- **Ley 80 de 1993:** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007:** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. El literal e) del numeral 2 de su artículo 2 establece la selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado.
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto 1082 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, en especial sus artículos 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes, sobre la enajenación de bienes del Estado; 2.2.1.2.2.2.1, sobre la enajenación directa por oferta en sobre cerrado, y 2.2.1.2.2.4.2, sobre el precio mínimo de venta de los bienes muebles sujetos a registro.
- **Ley 2069 de 2020:** Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia (criterios de desempate y convocatorias limitadas a Mipyme).
- **Ley 2195 de 2022:** Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- **Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012:** El parágrafo 4 del artículo 32 exige la autorización del Concejo Municipal para enajenar bienes del municipio, otorgada mediante el Acuerdo 018 del 31 de agosto de 2026.

4.2. Marco específico

Se verificó la regulación aplicable al mercado objeto del proceso, y se identificaron los siguientes aspectos regulatorios:

- **Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre):** Regula la propiedad, el registro y la circulación de los vehículos automotores, entre ellos las motocicletas, y exige que los vehículos cuenten con revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y con SOAT vigentes para circular.
- **Decreto 1079 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, y la normativa del Ministerio de Transporte que regula los trámites del Registro Nacional Automotor ante el RUNT, entre ellos el traspaso de la propiedad, el cambio de servicio y la cancelación de la matrícula.
- **Ley 1673 de 2013:** Por la cual se reglamenta la actividad del avaluador, con base en la cual se practicaron los avalúos comerciales de los bienes.
- **Decreto 1076 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, que regula la gestión de los residuos peligrosos y los programas de posconsumo aplicables a los aceites usados, las baterías de plomo ácido y las llantas que se generen en la reparación o en la disposición final de los bienes.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

- **Normativa de desintegración vehicular:** Las disposiciones del Ministerio de Transporte sobre la desintegración física de vehículos y la cancelación de la matrícula, aplicables si el comprador no recupera el vehículo para su circulación.

5. ASPECTO COMERCIAL

En el sector privado, la venta de motocicletas usadas se realiza de manera directa entre el vendedor y el comprador, con base en la negociación del precio, que suele tomar como referencia la Guía de Valores de Fasecolda y los precios de motocicletas similares publicados en plataformas de comercio electrónico, ajustados según el estado del vehículo. La venta se perfecciona con la entrega del bien y el registro del traspaso.

En el sector público, la venta de los bienes de las Entidades Estatales está reglada. De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades territoriales pueden enajenar directamente sus bienes muebles mediante subasta pública, oferta en sobre cerrado o a través de intermediarios idóneos, o hacerlo por conducto de Central de Inversiones S.A. – CISA. En todos los casos, el precio mínimo de venta se fija con base en el avalúo comercial y la venta se adjudica al oferente que ofrezca el mayor valor, previa consignación de al menos el veinte por ciento (20 %) del precio mínimo de venta como requisito para participar. Para el presente proceso, el Municipio optó por la oferta en sobre cerrado, por ser un mecanismo más sencillo y accesible para los interesados que la subasta electrónica, atendiendo al bajo valor y a la naturaleza de los bienes.

6. ASPECTO FINANCIERO

En el presente proceso los oferentes son compradores que pagan el precio de los bienes, por lo que el análisis financiero se orienta a su capacidad de pago y no a su capacidad para ejecutar una prestación. Los compradores de motocicletas usadas, mayoritariamente personas naturales, talleres y pequeños comerciantes, financian sus compras principalmente con recursos propios y, en menor medida, con créditos de consumo o libre inversión. En el entorno actual, la tasa de política monetaria del Banco de la República en 12,25 % mantiene elevado el costo del crédito, lo que favorece el pago con recursos propios.

Por la naturaleza del negocio jurídico, en el cual la Entidad enajena bienes y el adjudicatario actúa como comprador que paga el precio antes de la entrega, no se exigirá experiencia, capacidad financiera ni capacidad organizacional como requisitos habilitantes. Exigirlos no guarda relación con la capacidad del interesado para adquirir el bien y restringiría injustificadamente la concurrencia. La suficiencia económica del oferente se controla mediante la consignación previa del veinte por ciento (20 %) del precio mínimo de venta y la obligación de pagar el cien por ciento (100 %) del precio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y, en todo caso, antes de la entrega.

7. ASPECTO ORGANIZACIONAL

El mercado de compradores potenciales está conformado por personas naturales, comerciantes y no comerciantes, y por personas jurídicas, en su mayoría micro y pequeñas empresas, como talleres de mecánica, compraventas de motocicletas, comercializadores de repuestos y empresas de recuperación de materiales, que pueden participar de manera individual o mediante consorcios o uniones temporales. Estas organizaciones suelen tener estructuras simples, por lo que no se exigen indicadores de capacidad

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

organizacional; basta con que el comprador cuente con la capacidad para retirar el bien, repararlo o disponer de él, y adelantar el traspaso, obligaciones que puede cumplir directamente o mediante terceros.

8. ASPECTO TÉCNICO

Los bienes objeto del proceso se describen de manera detallada en el estudio previo y en el numeral 1.2 del pliego de condiciones, con fundamento en los informes técnicos, los avalúos comerciales, el registro fotográfico, los certificados de tradición y las consultas del RUNT y del SIMIT. En síntesis:

LOTE	BIEN	ESTADO GENERAL
1	Motocicleta Yamaha XTZ250, modelo 2017, 249 c.c., placa GWD80E, servicio oficial, matriculada en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santa Fe de Antioquia.	No operativa. Avanzado deterioro mecánico, eléctrico, estructural y estético; desvalijamiento parcial con ausencia de componentes electrónicos esenciales. Requiere reconstrucción o intervención mayor.
2	Motocicleta Yamaha DT175, modelo 1997, 175 c.c. (motor de dos tiempos), placa ETZ31A, servicio oficial, matriculada en la Secretaría de Movilidad de Envigado.	Alto deterioro general por desgaste acumulado y fatiga de materiales, con aproximadamente 29 años de servicio; fugas de aceite en el motor, fallas en el sistema eléctrico, llantas y rines en estado crítico.

Fuente: Estudio previo y pliego de condiciones, numeral 1.2.

Por su estado, ninguna de las motocicletas puede obtener la revisión técnico-mecánica sin ser reparada, por lo que el comprador deberá asumir los costos de retiro en grúa o plataforma, reparación, revisión técnico-mecánica y, cuando no esté vigente, SOAT, así como los gastos del traspaso. Los bienes se venden como cuerpo cierto, sin que haya lugar a devoluciones, objeciones ni obligaciones de reparación a cargo del Municipio, y los interesados podrán inspeccionarlos en la visita prevista en el cronograma del proceso.

8.1. Compras públicas sostenibles

A partir del análisis anterior, se identificaron las alternativas de sostenibilidad que pueden incluirse en el proceso, teniendo en cuenta que se trata de la venta de bienes y no de su adquisición. Por ello, las medidas se orientan a las condiciones de la venta y a las obligaciones del comprador, y no a criterios de calificación, pues la adjudicación se hace exclusivamente al mayor precio ofrecido.

En lo económico, se incorporan la venta por lotes independientes, que permite a cada interesado ofertar por uno solo de los vehículos sin necesidad de contar con recursos para adquirirlos todos; la ausencia de requisitos de experiencia y de capacidad financiera u organizacional, que no guardan relación con la capacidad de comprar un vehículo. En lo social, se garantiza la participación en igualdad de condiciones de personas naturales y jurídicas mediante la presentación de ofertas a través del SECOP II y una audiencia pública de apertura de ofertas económicas y mejora de oferta; se aplican los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que favorecen a mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, población en proceso de reincorporación y Mipyme, entre otros, y se exige al comprador obtener la revisión técnico-mecánica y el SOAT antes de poner los vehículos en circulación, en beneficio de la seguridad vial. En lo ambiental, se establece como obligación del comprador el manejo adecuado, a través de gestores autorizados y de los programas de posconsumo, de los residuos que se generen en la reparación o

en la disposición final de los vehículos, en particular aceites usados, baterías y llantas; el cumplimiento de los límites de emisiones verificados en la revisión técnico-mecánica, y, si el vehículo no se recupera, su desintegración física en una entidad autorizada, con la cancelación de la matrícula.

En cuanto a la capacidad del mercado, estas condiciones no imponen cargas que excedan lo que la normativa ya exige a cualquier propietario de un vehículo, por lo que no restringen la participación. El mercado de vehículos y motocicletas usados en Santa Fe de Antioquia, el Occidente antioqueño y el Valle de Aburrá cuenta con un número amplio de compradores potenciales, tanto particulares como talleres, comercializadores de repuestos y empresas de recuperación. En la región existen centros de diagnóstico automotor habilitados para la revisión técnico-mecánica, gestores autorizados de residuos peligrosos y posconsumo para aceites, baterías y llantas, y entidades de desintegración vehicular. En consecuencia, el mercado tiene capacidad suficiente para cumplir las obligaciones de sostenibilidad incorporadas, sin que ello afecte la pluralidad de oferentes ni el precio esperado de la venta.

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

9.1. ¿Cómo ha enajenado la Entidad este tipo de bienes en el pasado?

El Municipio de Santa Fe de Antioquia ha adelantado en vigencias anteriores los siguientes procesos de enajenación de bienes:

Proceso	Objeto	Mecanismo	Valor adjudicado
OSC-001-2026	ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE OFERTA EN SOBRE CERRADO DE 1059,66M2 DEL INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA CON MATRICULA INMOBILIAIRA No. 024-19936 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA (Presen	SELECCIÓN ABREVIADA SOBRE CERRADO	$260.148.649
CMC-077-2024	SERVICIO DE CHATARRIZACIÓN Y/O DESINTEGRACIÓN DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DECLARADOS EN ABANDONO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE SE ENCUENTRAN INMOVILIZADOS EN EL PARQUEADERO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 1730 DE 2014	MÍNIMA CUANTÍA	El valor a contratar es INDETERMINADO, pero DETERMINABLE toda vez que el valor final del contrato será aquel que resulte de multiplicar el valor ofrecido por el contratista por kilo por el número de kilos que resulte de la desintegración y según el certificado de pesaje. En todo caso el valor por kilo será de mil ciento treinta y cinco pesos ($1.135)

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Proceso	Objeto	Mecanismo	Valor adjudicado
SP-002-2017	VENTA POR SUBASTA PÚBLICA MEDIANTE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE UN BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA PÚBLICA	$7.000.000

9.2. ¿Cómo enajenan las Entidades Estatales y las empresas privadas este tipo de bienes?

Las Entidades Estatales enajenan los vehículos y motocicletas dados de baja mediante procesos de selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado, adelantados directamente por subasta pública, presencial o electrónica, u oferta en sobre cerrado, o mediante la transferencia de los bienes a Central de Inversiones S.A. – CISA o la contratación de martillos o intermediarios idóneos. Las empresas privadas, por su parte, venden sus vehículos usados de manera directa o a través de compraventas, concesionarios que los reciben como parte de pago, subastadores privados o plataformas digitales.

Para el análisis de la demanda se consultaron en el SECOP II los siguientes procesos de enajenación de bienes adelantados por otras Entidades Estatales:

Entidad	Proceso	Objeto	Mecanismo	Valor mínimo de venta
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO IMDER	SAEB-001-2026	ENAJENACION PARA LA CHATARRIZACION, DESNATURALIZACION Y /O DESINTEGRACION FISICA DE VEHICULO TIPO BUS INSERVIBLE U OBSOLETO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER	ENAJENACIÓN EN SOBRE CERRADO	$2.999.600
MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	SESC-001-2026	ENAJENACIÓN DIRECTA EN SOBRE CERRADO OFERTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE VEHICULO CHEVROLET CAPTIVA SPORT, MODELO 2015, PLACA OVY 013, CLASIFICADO COMO BIEN SERVIBLE NO UTILIZABLE	ENAJENACIÓN EN SOBRE CERRADO	$12.000.000
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES	JU-1200-9-2-005 DE 2026	REALIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA, MEDIANTE EL MECANISMO DE OFERTA EN SOBRE CERRADO, DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A	ENAJENACIÓN EN SOBRE CERRADO	$17.427.691

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Entidad	Proceso	Objeto	Mecanismo	Valor mínimo de venta
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	SAEB-SGR-001-2026	ENAJENACIÓN DIRECTA A TÍTULO ONEROSO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTA EN SOBRE CERRADO, DE UN LOTE GLOBAL DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, LOS CUALES HAN SIDO DADOS DE BAJA DEFINITIVA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1510 DE 2026 POR ENCONTRARSE EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA, DETERIORO E IMPRODUCTIVIDAD	ENAJENACIÓN EN SOBRE CERRADO	$ 30.726.903,7

Fuente: SECOP II, consulta del 17 de noviembre de 2026.

9.3. ¿Existe un acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda?

No aplica. Los Acuerdos Marco de Precios y los instrumentos de agregación de demanda de Colombia Compra Eficiente regulan la adquisición de bienes y servicios por parte de las Entidades Estatales, y no la venta de sus bienes.

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En la enajenación, la oferta la constituyen los potenciales compradores de los bienes. Para el presente proceso, los potenciales compradores son las personas naturales que buscan una motocicleta para su uso o como medio de trabajo y que están en capacidad de repararla; los talleres de mecánica de motocicletas, que pueden repararlas para su reventa o aprovechar sus partes; las compraventas y comercializadores de motocicletas usadas y de repuestos, y las empresas de recuperación de materiales y de desintegración vehicular. El mercado de vehículos y motocicletas usados en Santa Fe de Antioquia, el Occidente antioqueño y el Valle de Aburrá cuenta con un número amplio de compradores potenciales, tanto particulares como talleres, comercializadores de repuestos y empresas de recuperación.

Se identifican, a manera de referencia, los siguientes establecimientos del municipio y de la región que se dedican al mantenimiento y reparación de motocicletas, a la comercialización de repuestos o a la compraventa de motocicletas usadas, y que constituyen potenciales compradores de los bienes:

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Nombre del establecimiento	Municipio	Actividad
Oscar Motos Almacén y Centro de Servicios	Santa Fe de Antioquia	Almacén de repuestos y taller de motocicletas
Tecnicentro Motocar	Santa Fe de Antioquia	Repuestos y taller
Centro de Servicios J. M. Motos	Santa Fe de Antioquia	Taller de motocicletas
Servicio de Moto La Caponera	Santa Fe de Antioquia	Taller de motocicletas
Taller y Almacén de Repuestos Cossio Motos	Santa Fe de Antioquia	Repuestos y taller de motocicletas
Moto Shope	Santa Fe de Antioquia	Repuestos y taller
Auteco Distribuidor de Repuestos y Taller Trimotos del Occidente	Santa Fe de Antioquia	Repuestos y taller de motocicletas
Compraventa de Motos La Bayadera	Medellín	Compraventa de motocicletas usadas
DM Motos – Compraventa de motos	Bello	Compraventa de motocicletas usadas
Compraventa RM Motos	Bello	Compraventa de motocicletas usadas
Compraventa Galeano	Itagüí	Compraventa de motocicletas usadas

Por tratarse de una venta, no se analizan indicadores de capacidad financiera u organizacional de los oferentes, pues estos no se exigen como requisitos habilitantes.

11. ANÁLISIS SOBRE PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2069 DE 2020)

El presente proceso no es susceptible de ser limitado a Mipyme. La limitación prevista en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 tiene por finalidad promover el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas al mercado de compras públicas en calidad de proveedores de bienes, obras y servicios de las Entidades Estatales, supuesto que no se presenta en este proceso, en el cual el Municipio de Santa Fe de Antioquia actúa como vendedor y los oferentes como compradores de los bienes.

12. ANÁLISIS DE BIENES RELEVANTES PARA PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

No aplica. El puntaje de apoyo a la industria nacional de la Ley 816 de 2003 y el análisis de bienes nacionales relevantes se aplican en los procesos de adquisición de bienes y servicios, y en la enajenación directa por oferta en sobre cerrado el bien se adjudica exclusivamente al oferente que ofrezca el mayor precio, sin asignación de puntajes.

13. ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los avalúos fueron practicados por la perito avaluadora Martha Lucía Herrera Villa, Registro Abierto de Avaluadores AVAL-42762018, con inspección del 12 de agosto de 2026 e informes del 19 de agosto de 2026, con vigencia de un (1) año contado a partir de su expedición. La perito aplicó el método comparativo de mercado, que determina el valor comercial mediante la comparación con ofertas y valores de vehículos similares en marca, línea, modelo y características, con fuentes como Marketplace, TuCarro y la Guía de Valores de Fasecolda, y descontó el valor estimado de las reparaciones requeridas según el estado evidenciado en la inspección. La motocicleta Yamaha XTZ250 presenta un avanzado deterioro mecánico, eléctrico, estructural y estético, desvalijamiento parcial y ausencia de componentes electrónicos esenciales, y

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

se encuentra inoperativa; la motocicleta Yamaha DT175, con cerca de veintinueve (29) años de servicio, presenta alto deterioro general, fugas de aceite en el motor, fallas en el sistema eléctrico y desgaste severo en llantas y rines. Los resultados son los siguientes:

LOTE	BIEN	VALOR COMPARACIÓN DE MERCADO	MENOS VALOR REPARACIÓN	AVALÚO COMERCIAL	GUÍA FASECOLDA (REFERENCIA)
1	Yamaha XTZ250 GWD80E	$15.800.000	$11.304.280	$4.495.720	$14.300.000
2	Yamaha DT175 ETZ31A	$9.600.000	$6.400.000	$3.200.000	$6.800.000

Fuente: Avalúos comerciales de los bienes, informes del 19 de agosto de 2026.

Una vez establecido el valor comercial, la Entidad Estatal debe descontar el valor estimado de los gastos en los cuales debe incurrir para el mantenimiento y uso del bien en un término de un (1) año, tales como conservación, administración y vigilancia, impuestos, gravámenes, seguros y gastos de bodegaje, entre otros.

Teniendo en cuenta que los vehículos no están prestando ningún tipo de servicio a la entidad, que fueron dados de baja mediante el Decreto Municipal 134 del 24 de agosto de 2026 y que su custodia se encuentra en las mismas instalaciones del Municipio, durante el año siguiente no se requerirá incurrir en gastos de conservación, administración, vigilancia, impuestos, seguros ni bodegaje que deban ser descontados del valor comercial. En particular, no se renovarán el SOAT ni las pólizas de los vehículos, toda vez que no volverán a circular; la vigilancia de las instalaciones donde se custodian se presta para la totalidad de los bienes del Municipio, sin que su permanencia genere un costo adicional; y los certificados de tradición registran “NO APLICA” en el pago de impuestos. En consecuencia, el valor de los gastos a descontar es de cero pesos ($0).

En consecuencia, el precio mínimo de venta de cada lote, que corresponde al valor estimado del contrato y a partir del cual se recibirán ofertas, es el siguiente:

LOTE	BIEN	VALOR COMERCIAL (A)	GASTOS AÑO SIGUIENTE (B)	PRECIO MÍNIMO DE VENTA (A – B)	CONSIGNACIÓN 20 %
1	Motocicleta Yamaha XTZ250 GWD80E (avalúo comercial)	$4.495.720	$0	$4.495.720	$899.144
2	Motocicleta Yamaha DT175 ETZ31A (avalúo comercial)	$3.200.000	$0	$3.200.000	$640.000
TOTAL		**$7.695.720**	**$0**	**$7.695.720**	**$1.539.144**

El valor de cada contrato será el que resulte de la mayor oferta válida presentada para el respectivo lote, incluida la mejora de oferta, que en ningún caso podrá ser inferior al precio mínimo de venta. Los precios mínimos de venta resultan razonables frente al mercado, por cuanto parten del valor de motocicletas similares en el mercado de usados y descuentan el costo de las reparaciones que el comprador deberá asumir, de modo que el comprador que recupere el bien obtendría un vehículo a un costo total cercano al de una motocicleta usada en funcionamiento.

14. ANÁLISIS DE RIESGO

Los riesgos previsibles del proceso de contratación, su tipificación, estimación, asignación y tratamiento se encuentran en la matriz de riesgos del estudio previo y en el numeral 6.7 del pliego de condiciones. La matriz

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

se estructura de acuerdo con la naturaleza de una enajenación en la cual el Municipio actúa como vendedor y el adjudicatario como comprador, y asigna cada riesgo a la parte que se encuentra en mejor capacidad de administrarlo, conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

15. CONCLUSIONES

Del análisis realizado se concluye que la economía colombiana presenta en el tercer trimestre de 2026 una desaceleración (0,5 % anual), con una inflación de 6,30 % anual en octubre y una tasa de política monetaria de 12,25 %, condiciones que reducen el poder adquisitivo de los hogares y encarecen el crédito. No obstante, el mercado de motocicletas mantiene un crecimiento récord (27,87 % en los registros de motocicletas nuevas entre enero y octubre de 2026), con un parque superior a 12 millones de unidades y un mercado activo de motocicletas usadas y de repuestos, en el cual Antioquia es el segundo mercado del país.

Desde la perspectiva de la oferta y la demanda, existe pluralidad de potenciales compradores para los bienes, tanto personas naturales como talleres, compraventas, comercializadores de repuestos y empresas de recuperación, en el municipio y en la región. Los precios mínimos de venta, establecidos con base en avalúos comerciales practicados por perito inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015, resultan accesibles para estos compradores y reflejan el estado real de los bienes. En consecuencia, la enajenación directa por oferta en sobre cerrado, por lotes y sin exigencia de requisitos de experiencia o capacidad financiera, es el mecanismo adecuado para obtener el mejor precio para el Municipio con la mayor participación posible.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/